CONTRATO No. 4600095904 DE 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	PABONI DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	800159776
REPRESENTANTE LEGAL:	ROCIO DEL PILAR PALACIO RUBIANO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	51.807.995
OBJETO:	Adquirir insumos para el fortalecimiento a los productores agrícolas de los corregimientos de Santa Elena y San Cristóbal afectados por evento climatológico adverso s previos)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Ochenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta pesos ml ($87.142.580)
VALOR ADICIONADO:	Tres millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta pesos ($3.491.460)
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Noventa millones seiscientos treinta y cuatro mil cuarenta pesos (90.634.040).
PLAZO INICIAL:	Dos (02) meses
AMPLIACIONES:	Ampliación N°1 un (1) mes y dos (2) días comprendidos entre el 01 de enero y el 2 de febrero de 2023 Ampliación No. 2: por cinco (5) días calendario, comprendidos entre el 18 de febrero y el 22 de febrero de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	Suspensión N°1 por quince (15) días, a partir del 19 de enero 2023 hasta el 2 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	Reanudación N°1: por quince (15) días, a partir del 3 de febrero 2023 hasta el 17 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive. En el entendido que el contrato cuenta con 15 días de ejecución a la fecha de suspensión)
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses y cinco (5) días
FECHA DE INICIO:	Diciembre dos (2) del 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: Febrero veintidós (22) del 2023

En la ciudad de Medellín, el día 22 de febrero del 2023, se reunieron Luis Guillermo Lopera Lopera como Supervisor y ROCIO DEL PILAR PALACIO RUBIANO, quien actúa en calidad de Representante Legal de PABONI DE COLOMBIA S.A.S, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.

2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos, durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintidós (22) días de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Luis Guillermo Lopera Lopera
Supervisor y/o Interventor

Rocio del Pilar Palacio Rubiano
Representante Legal o Contratista

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia